

	Pág.		Pág.
blecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 22.214	494	Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.041 (antes 20.265) ...	495
— RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 01.788/11.573 (antes 1.788/11.108)	495		
— RESOLUCION del Servicio Territorial de		IV. Anuncio	
		— RESOLUCION de 7 de Mayo de 1984, por la que se anuncia a concurso-subasta el proyecto y obra que se indica	496

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 36/1984, de 30 de Mayo, por el que se aprueba la constitución de la Mancomunidad de Aguas de la comarca de Llerena, formada por los municipios de Ahillones, Berlanga, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Puebla del Maestre, Trasierra, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de las Torres.

Los Ayuntamientos de Ahillones, Berlanga, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Puebla del Maestre, Trasierra, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de las Torres, de la provincia de Badajoz, adoptaron acuerdo con «quórum legal», de constituir una Mancomunidad para atender al abastecimiento de aguas potables de sus respectivos vecindarios que se realizarán con carga a las subvenciones y donaciones que se obtengan, aparte del percibo a las correspondientes tasas municipales.

Los Ayuntamientos interesados, en sesión celebrada al efecto y con el quórum legal, aprobaron el proyecto de estatutos que ha de regir la citada Mancomunidad, sin que se produjera reclamación de ningún tipo en el período de información pública.

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz informó favorablemente el expediente con fecha 27-7-83 por entender que el expediente se encontraba completo y ajustado a derecho.

El Ayuntamiento sustanció el expediente con arreglo a trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/77, y los estatutos formados para su régimen establecen que la capitalidad de la nueva Entidad radicarán en Llerena, y recogen así mismo cuantas previsiones exija el art. 15.2 del Texto articulado parcial de la Ley de Bases del

Estatuto de Régimen Local, necesarias para el desenvolvimiento de la Mancomunidad en sus aspectos orgánico, funcional y económico, no apreciándose en su contenido extralimitación legal alguna, ni razones de interés público que impida su aprobación.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución y Estatutos de la Mancomunidad de Aguas de la comarca de Llerena, integrada por los municipios de Ahillones, Berlanga, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Puebla del Maestre, Trasierra, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de las Torres, todos ellos de la provincia de Badajoz, con sujeción a dichos estatutos para su régimen.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 37/1984, de 3 de Mayo, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a don Agustín Pérez Castellanos.

El Decreto 84/1983 de 2 de Diciembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Obras

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, contempla en su art. 1 n.º 1 una Secretaría General Técnica que asume las funciones que en dicho artículo se señala.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de Mayo de 1984.

Vengo en nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a don Agustín Pérez Castellanos.

Dado en Mérida, a 3 de Mayo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 35/1984, de 21 de Mayo, por el

que se nombra a doña Milagros Gil-Mascarell Bosca, Directora General de Patrimonio Cultural.

El Decreto 81/83, de 2 de Diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo 1 n.º 1, una Dirección General de Patrimonio Cultural, que asuma las funciones que en artículo 5, se señalan.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 18 de Mayo de 1984.

Vengo a nombrar Directora General del Patrimonio Cultural, a doña Milagros Gil-Mascarell Bosca.

Dado en Mérida, a 21 de Mayo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO ESPAÑA FUENTES

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 4 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros sobre Reglamento de Policía Municipal.

Resultando que la Corporación municipal, en sesión celebrada el 14 de Julio de 1983, adoptó acuerdo sobre el particular.

Considerando que el Reglamento aprobado se ajusta a las normas vigentes de aplicación en la materia, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Esta Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

El Director General,

FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 6 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Hornachos sobre enajenación de un solar sobrante en la «ermita San Roque».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hornachos para la enajenación de un solar sobrante en la ermita «San Roque».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1982, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de mil setecientos ochenta y cinco (1.785) pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de cuarenta y un millones quinientas mil pesetas (41.500.000).

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de